



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE
PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS**

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|--|----|
| 1. | PRESENTACIÓN..... | 2 |
| 2. | OBJETIVO | 4 |
| 3. | DIRIGIDA A | 4 |
| 4. | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN..... | 5 |
| 5. | REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 6 |
| 6. | FOCOS..... | 8 |
| 7. | AJUSTE DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 9 |
| 8. | CONDICIONES INHABILITANTES..... | 10 |
| 9. | DURACIÓN Y FINANCIACIÓN..... | 11 |
| 10. | CONTENIDO DE LA PROPUESTA..... | 12 |
| 11. | PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN | 16 |
| 12. | AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES | 18 |
| 13. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 19 |
| 14. | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 21 |
| 15. | LISTADO DE ELEGIBLES..... | 22 |
| 16. | VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS..... | 22 |
| 17. | ACLARACIONES..... | 24 |
| 18. | CRONOGRAMA..... | 24 |
| 19. | MODIFICACIONES..... | 25 |
| 20. | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 25 |
| 21. | PROPIEDAD INTELECTUAL | 26 |
| 22. | VEEDURÍAS CIUDADANAS..... | 26 |
| 23. | ANEXOS..... | 26 |
| 24. | ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD | 26 |
| 25. | MAYOR INFORMACIÓN | 27 |



1. PRESENTACIÓN

Colombia enfrenta, hoy por hoy, un reto fundamental para cumplir las metas planteadas en materia de Ciencia Tecnología e Innovación en el Plan Decenal de Educación 2016-2026. La necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impacto directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, es uno de los pasos más importantes para consolidar los logros alcanzados en materia educativa e impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.

En virtud de lo anterior, y aunada la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo generado en la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre los representantes del Movimiento Estudiantil y Profesoral y los Representantes del Gobierno Nacional, se decretó por el Congreso de la República, en uso de sus competencias, la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, mediante la cual establece en su artículo 53 que “En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública, a través de la financiación de proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas, de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Con base en el mencionado artículo, el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, publicaron el 4 de marzo de 2019 la “Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”, siendo una convocatoria pública, abierta y competitiva, con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: **i)** propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, **ii)** propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional vigente. Resultado de esta convocatoria se conformó el listado definitivo de elegibles que fue publicado el pasado 30 de septiembre de 2019.



Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, presentan la “Segunda convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”, con corte único, dando a ésta un tratamiento independiente a la convocatoria publicada el 4 de marzo de 2019.

Esta segunda convocatoria permite la postulación de propuestas de proyecto en el marco de dos (2) Mecanismos de Participación, tal como se muestra en el siguiente esquema:

| Mecanismo de Participación | Tipo de propuesta de proyecto | Estado Inicial | Estado final |
|----------------------------|---|--|--|
| 1 | Propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales. | Se identifica una problemática o necesidad regional o departamental que puede ser abordada a través de un proyecto de investigación, desarrollo experimental o investigación creación, y que a su vez estimule el fortalecimiento de las capacidades institucionales relacionadas con I+D+i de las IES públicas. | Resultados que den respuesta a la problemática o necesidad, apropiados en el territorio. IES públicas fortalecidas en capacidades de I+D+i o investigación creación. |
| 2 | Propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación. | IES públicas que requieran de adecuación de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente ¹ . | IES públicas fortalecidas para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación. Infraestructura adecuada y equipos nuevos instalados listos para el desarrollo de proyectos de CTel o investigación creación. |

¹ Se entiende por documento estratégico institucional vigente: el Plan Estratégico Institucional, Plan de mejoramiento institucional, Plan de desarrollo, Plan de trabajo o de mejoramiento, entre otros.



Una propuesta de proyecto podrá aplicar **únicamente a uno** de los Mecanismos de Participación de esta convocatoria. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que: **i)** para el Mecanismo de Participación 1, las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales - PAED; **ii)** para el Mecanismo de Participación 2, las propuestas deberán estar alineadas con el PAED del departamento en el cual se encuentre la IES pública ejecutora. Para ambos mecanismos, las propuestas de proyectos deberán, adicionalmente, estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el(los) Plan(es) de Desarrollo Departamental(es).

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales de las IES públicas, en todas las áreas del conocimiento, a través de: **i)** propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; y/o **ii)** propuestas de proyectos de inversión de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación.

3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a IES públicas colombianas² y sus sedes, registradas en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior (SNIES), adscritas al Ministerio de Educación Nacional de Colombia³, interesadas en fortalecer sus capacidades institucionales de acuerdo con alguno de los Mecanismos de Participación de la convocatoria.

Notas:

- La institución deberá contar con registro vigente SNIES a la fecha de apertura de la convocatoria.
- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, las instituciones proponentes deberán solicitar o consultar el estado de su homologación en el portal que COLCIENCIAS dispuso para tal fin: <http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>.
- Las regiones geográficas del SGR se encuentran detalladas en el Anexo 1, Distribución geográfica por regiones y sus departamentos.

² IES públicas colombianas incluyen Universidades, Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.



- El Distrito Capital se considera parte de la región Centro Oriente, según el Acuerdo No. 45 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del 14 de noviembre del 2017.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación.

Mecanismo de Participación 1. Alianzas para la ejecución de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales.

Cada alianza deberá estar conformada por mínimo dos IES públicas ubicadas en la misma región geográfica del SGR, donde se presenta la problemática, necesidad u oportunidad que se abordará a través del desarrollo del proyecto, que deberá ser ejecutado por grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria. Dentro de la alianza, también podrán ser parte otras IES públicas y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier región del país.

Región de los Llanos: Para la Región de los Llanos, considerado caso especial⁴, cada alianza deberá estar conformada por: **i)** Una IES pública de la región geográfica de los Llanos que cuente con al menos un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS, que participará en calidad de proponente y, **ii)** al menos un actor departamental de la región, con capacidad de absorber y cooperar a través de sus capacidades y fortalezas en función del objetivo del proyecto. El actor departamental debe tener por lo menos un (1) año de constitución legal a la fecha de apertura de la convocatoria y domicilio en alguno de los departamentos de la región.

Dentro de la alianza, también podrán ser parte otras IES públicas y actores del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación de cualquier región del país.

Notas del Mecanismo de Participación 1:

- El actor departamental con personería jurídica y capacidad de absorber los resultados producto del proyecto de I+D o investigación creación, actuará bajo la figura de beneficiario, y no podrá tener asignación de recursos provenientes del proyecto.
- Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos

⁴ Se realizará una alianza especial para la Región Llanos, comoquiera que cinco de siete departamentos no cuentan con IES públicas, y la región sólo cuenta con dos IES públicas.



priorizados del PAED.

- Dentro de la alianza, el proponente debe ser una IES pública que será la encargada de liderar la ejecución técnica y financiera del proyecto, siendo ésta la responsable ante el Sistema General de Regalías (SGR) por el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados en la propuesta de proyecto y de los reportes que se requieran por parte del SGR.
- Únicamente las IES públicas que conformen la alianza podrán tener asignación de recursos provenientes del proyecto.

Mecanismo de Participación 2. IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente.

Notas del mecanismo de participación 2:

- El listado de IES públicas habilitadas para presentar propuestas de proyectos a la presente convocatoria, en el marco del Mecanismo de Participación 2, se encuentra detallado en el Anexo 7.
- La propuesta de proyecto presentada deberá estar alineada con el PAED del departamento donde se encuentre ubicada la IES pública.
- En el caso en que la IES pública cuente con más de una sede con registro SNIES, y sus sedes estén ubicadas en departamentos diferentes, podrán presentar una propuesta de proyecto por cada sede en donde se adelanten actividades de CTel o investigación creación. En este caso, cada propuesta deberá estar alineada con el PAED del departamento donde se encuentre ubicada cada sede.
- En caso de que la IES pública cuente con más de una sede con registro SNIES en el mismo departamento, sólo la sede principal del departamento podrá presentar una propuesta de proyecto, la cual debe estar alineada con el PAED departamental.

5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Mecanismo de Participación 1. Alianzas para ejecución de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales.

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 10 - "CONTENIDO DE LA PROPUESTA" de los presentes términos de referencia.



2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "DIRIGIDA A" definidas en los presentes términos de referencia.
3. La alianza debe estar soportada por la carta de aval y compromiso institucional unificada correspondiente al Anexo 2, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades que hagan parte de la alianza.
4. Presentar certificado de existencia y representación legal de las IES públicas miembros de la alianza, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta.
5. La institución deberá contar con registro vigente SNIES a la fecha de apertura de la convocatoria.
6. En el caso que se incluya un actor departamental, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta. El actor departamental debe tener por lo menos un (1) año de constitución legal a la fecha de apertura de la convocatoria y domicilio en el departamento beneficiario.
7. En el caso que se incluya un actor del SNCTel en la alianza, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta.
8. Presentar propuestas que se ajusten al menos a un foco temático priorizado en el PAED del o los departamentos donde se ejecute la propuesta de fortalecimiento.
9. Presentar el modelo de gobernanza de la alianza firmado por los representantes legales de cada una de las entidades que conforman la alianza. Dicho modelo debe ser presentado como anexo de la propuesta de proyecto, e incluir: **i)** estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; **ii)** definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual (cuando aplique); **iii)** definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y, **iv)** mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza⁵.
10. Tener concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de proyecto ha sido revisada y avalada. En caso de que ninguna de las instituciones que conforman la alianza cuenten con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno.

⁵ Parágrafo, artículo 2.2.4.1.1.8.3 del Decreto 1467 de 2018.

Mecanismo de Participación 2. IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente.

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 10. “Contenido de la Propuesta”.
2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - “Dirigida A” definidas en los presentes términos de referencia.
3. Carta de presentación con aval institucional suscrita por el representante legal de la IES pública, Anexo 3.
4. Presentar certificado de existencia y representación legal de las IES postulantes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de vigencia inferior a 90 días, en el momento de radicación de la propuesta.
5. La institución deberá contar con registro vigente SNIES a la fecha de apertura de la convocatoria.
6. Anexar el documento estratégico institucional vigente⁶ de la IES pública, que sustenta la necesidad de ejecución del proyecto.
7. Con el objetivo de evidenciar la relación del proyecto propuesto con el documento estratégico institucional, se deberá allegar un concepto del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo de la Institución⁷, que dé cuenta de la pertinencia del proyecto.

Nota para los Mecanismos de Participación 1 y 2:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.

6. FOCOS

De acuerdo con lo definido en el Decreto 293 de 2017, las inversiones regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación deben responder a los lineamientos de los

⁶ Se entiende por documento estratégico institucional: el Plan Estratégico Institucional, Plan de mejoramiento institucional, Plan de desarrollo, Plan de trabajo o de mejoramiento, entre otros.

⁷ De acuerdo con el Artículo 20 del Acuerdo 13 de la Comisión Rectora se exige: 1. Concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la IES.

Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en ciencia, tecnología e innovación (PAED).

En este sentido, las propuestas de proyectos que sean presentadas por los postulantes a la presente convocatoria deberán estar alineadas así: **i)** en el caso del Mecanismo de Participación 1, las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados en el PAED del(los) departamento(s) sobre el(los) cual(es) tendrá(n) impacto el proyecto; y, **ii)** en el caso del Mecanismo de Participación 2, las propuestas deberán estar alineadas con el PAED del departamento en el cual se encuentre la sede de la IES pública.

Nota:

Los focos temáticos del PAED priorizados por los CODECTI se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.colciencias.gov.co/sala_de_prensa/listos-los-retos-en-ctei-para-el-desarrollo-regional-los-codecti-ya-los-definieron.

7. AJUSTE DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los criterios de mérito y calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 18 - “CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.

7.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 5 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia.
- ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de la presente convocatoria. Toda postulación por fuera de las fechas y horarios establecidos se entenderá como extemporánea y por lo tanto no será evaluada.
- iii. El mecanismo de ajuste solo aplicará para los siguientes casos:
 - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
 - Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el numeral 5 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia.



7.2 PROCESO PARA EL AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo a los postulantes que deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- ii. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia.

Notas:

- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que se alleguen por medios diferentes a los establecidos según el numeral 11 - “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN”.
- Los resultados de este proceso se podrán consultar en la publicación del Listado Preliminar de Elegibles.

8. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- El proponente de la propuesta de proyecto no corresponde a una IES pública habilitada para la presentación de propuestas en esta convocatoria.
- La propuesta no se ajusta al Mecanismo de Participación a la cual se postuló.
- El proyecto no se ajusta al contenido de la propuesta que se establece en los Anexos 4 y 5, según el Mecanismo de Participación al cual se postuló.
- El presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto excede el tope establecido para el Mecanismo de Participación al cual se postuló la propuesta.
- Los rubros presupuestales no se ajustan a los rubros financiables establecidos en los Anexos 4 y 5, según el Mecanismo de Participación al cual se postuló la propuesta.
- Ser una IES pública inhabilitada para la presentación de propuestas de proyectos para esta convocatoria.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Duración de los proyectos:

- Para el Mecanismo de Participación 1, los proyectos tendrán un periodo de ejecución máximo de treinta y seis (36) meses.
- Para el Mecanismo de Participación 2, los proyectos tendrán un periodo de ejecución máximo de veinticuatro (24) meses.

Financiación:

Para la convocatoria se cuenta con **CIENTO SIETE MIL DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$107.002.000.000,00)** distribuidos por región así (para mayor detalle de distribución de recursos según Mecanismo de Participación por región ver Anexo 6):

| REGIÓN | MONTO |
|----------------|----------------------|
| Eje Cafetero | \$ 7.688.208.236,06 |
| Centro Oriente | \$ 17.606.320.135,21 |
| Pacífico | \$ 16.166.656.664,66 |
| Centro Sur | \$ 13.865.748.435,75 |
| Caribe | \$ 39.655.872.552,96 |
| Los Llanos | \$ 12.019.193.975,35 |

Para el **Mecanismo de Participación 1**, los recursos se distribuirán en propuestas de proyectos de inversión en alianza de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** cada una. En el caso particular de la Región Eje Cafetero, el valor de la propuesta podrá ser de hasta MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.845.000.000,00).

Para el **Mecanismo de Participación 2** se distribuirá en propuestas de proyectos así:

- De hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)** por propuesta de proyecto postulado por **UNIVERSIDADES PÚBLICAS** interesadas en fortalecer sus capacidades a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación.
- De hasta **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)** por propuesta de proyecto postulado por **INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS - ITTU** interesadas en fortalecer sus capacidades a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación.



10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

10.1 Contenido de las propuestas de los proyectos de inversión para el Mecanismo de Participación 1.

Las propuestas de proyectos presentadas para el Mecanismo de Participación 1, correspondientes a “Alianzas para ejecución de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales”, deberán incluir un componente científico-técnico y presupuestal, como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 4 - “CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO (MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1)”.

10.1.1 Componente Científico-Técnico

1. Título de la propuesta del proyecto.
2. Nombre de la Institución de Educación Superior pública que presenta la propuesta y de los demás integrantes de la alianza.
3. Región y/o departamento(s) foco de la propuesta.
4. Foco temático abordado en el proyecto y priorizado en el departamento o departamentos.
5. Lugar de ejecución.
6. Duración.
7. Investigador Principal y Coinvestigadores.
8. Conformación y trayectoria de los integrantes de la alianza.
9. Resumen ejecutivo.
10. Palabras clave.
11. Antecedentes y resultados previos de los miembros de la alianza en la temática específica de la propuesta del proyecto y del equipo ejecutor.
12. Identificación y descripción del problema, necesidad u oportunidad, y planteamiento de la pregunta de investigación.
13. Árbol de problemas.
14. Justificación de la propuesta del proyecto.
15. Marco conceptual y estado del arte.
16. Objetivos (general y específicos).
17. Árbol de objetivos.
18. Metodología.
19. Resultados e impactos esperados del proyecto.
20. Productos esperados del proyecto.
21. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
22. Cronograma del proyecto.
23. Cadena de valor.
24. Propuesta de sostenibilidad.



25. Análisis de riesgos.
26. Listado de licencias, estudios, permisos y demás que considere necesarios para ejecutar el proyecto.
27. Bibliografía

10.1.2 Componente Presupuestal.

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección de conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Interventoría y/o supervisión
11. Otros.

Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el mecanismo de participación al que se postula.
- Este componente debe presentarse discriminado por año y entidades, y asociado a las actividades propuestas.
- Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de COLCIENCIAS. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto.

10.1.2.1 Exclusiones de apoyo.

- El personal que sea beneficiario actual de los Programas “Jóvenes investigadores”, “Formación de doctorados” de COLCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de COLCIENCIAS, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMMLV.



- Con cargo a los recursos de la presente convocatoria no se podrá financiar el pago de honorarios de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, que ya cuenten con una fuente de financiación.
- A través del rubro de personal, no se financiarán derechos académicos y de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas.
- Los recursos asignados para las publicaciones deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No serán financiables con recursos del SGR gastos presupuestales como: construcciones de nueva infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de COLCIENCIAS o del FCTel del SGR.

10.2 Contenido de las propuestas de los proyectos de inversión para el Mecanismo de Participación 2.

Las propuestas de los proyectos presentadas en el Mecanismo de Participación 2 deberán incluir un componente técnico y presupuestal, como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 5 – “CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO (MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 2)”.

10.2.1. Componente técnico

1. Título de la propuesta del proyecto.
2. Nombre de la Institución de Educación Superior pública.
3. Lugar de ejecución.
4. Duración.
5. Coordinador o líder de la propuesta del proyecto.
6. Conformación y trayectorias de los integrantes del equipo de la propuesta del proyecto.
7. Resumen ejecutivo.
8. Palabras Clave.
9. Descripción de la necesidad específica del fortalecimiento a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación y justificación de la propuesta.
10. Árbol de problemas.
11. Objetivos (general y específicos).
12. Árbol de objetivos.
13. Plan de acción.



14. Resultados e impactos esperados del proyecto.
15. Productos esperados del proyecto.
16. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
17. Cronograma del proyecto.
18. Cadena de valor.
19. Propuesta de sostenibilidad.
20. Análisis de riesgos.
21. Listado de licencias, estudios, permisos y demás que considere necesarios para ejecutar el proyecto.
22. Bibliografía.

10.2.2. Componente Presupuestal

1. Talento humano: Personal requerido para la adecuación de infraestructura y el montaje, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos adquiridos.
2. Equipos y software.
3. Servicios tecnológicos y pruebas: asesoría especializada requerida para la adecuación de la infraestructura e instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos.
4. Materiales, insumos y documentación.
5. Protección de conocimiento y divulgación.
6. Infraestructura: Únicamente adecuación de infraestructura que incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación y dotación de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de actividades CTel e investigación creación, como laboratorios, talleres, centros de experimentación y simulación y demás espacios especializados, así como infraestructura TIC.
7. Administrativos.
8. Servicios de acreditación de infraestructura física para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación.
9. Interventoría y/o supervisión.
10. Otros.

Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el mecanismo de participación al que se postula.
- Este componente debe presentarse discriminado por año, por entidad, y asociado al plan de acción del proyecto.



- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de COLCIENCIAS o del FCTel del SGR.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

11.1 Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

11.2 Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web, y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES”.

11.3 Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. **En caso de haberla registrado previamente, actualice el tipo de entidad del SNCTI al que pertenece según lo establecido el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, y continúe con el paso número 11.5.**

11.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta de proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

11.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y de las otras entidades participantes en la propuesta de proyecto (cuando aplique). En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

11.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web (www.colciencias.gov.co), y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS”.

11.7 En el botón “crear”, diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de programas o proyectos de la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta de proyecto, la entidad proponente, convocatoria y correo electrónico.

11.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “*Otros adjuntos*” tiene una capacidad máxima de 10 MB.

11.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de *Enviar formulario*, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta de proyecto y generará su respectivo código.

11.11 Una vez haya sido enviada la propuesta de proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar la información cuantas veces se requiera, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta de proyecto ya no estará radicada en COLCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta de proyecto una vez la haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no vuelve a validar y enviar la propuesta de proyecto a COLCIENCIAS, esta no quedará radicada oficialmente para la convocatoria y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**

11.12 Para realizar seguimiento al registro de la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de “requisitos” podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta de proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten por medio del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB. En caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción: *Otros adjuntos* y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, planos, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas



como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de “Otros adjuntos”. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta de proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el error. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.

12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta del proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS



13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

12.1. Criterios de evaluación de propuestas de proyectos de inversión enmarcados en el Mecanismo de Participación 1 - “Alianzas para la ejecución de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales”.

Los criterios de evaluación y puntajes máximos para cada criterio serán los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Calidad de la propuesta del proyecto de inversión | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos (20 puntos). 2. Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados (20 puntos). 3. Presupuesto. Concordancia entre el presupuesto, los objetivos planteados y las actividades del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto (10 puntos). | 50 |
| Resultados, impactos y productos esperados del proyecto | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición clara, coherente y verificable de los resultados, impactos y productos esperados (10 puntos). 2. Contribución de los resultados, los productos y los impactos del proyecto al fortalecimiento institucional de la o las IES pública(s) que conforman la alianza (10 puntos). 3. Contribución de los resultados, impactos y productos de la propuesta al desarrollo y cumplimiento de metas departamentales y/o regionales (10 puntos). | 30 |



| Conformación de la alianza y del equipo de investigación | |
|---|----|
| 1. Idoneidad de la alianza para el desarrollo del proyecto, considerando los siguientes aspectos: participación, compromiso y capacidad científica y técnica de los miembros de la alianza, y la coherencia del modelo de gobernanza planteado (10 puntos). 2. Conformación y capacidades del equipo de investigación (10 puntos). | 20 |

Puntajes mínimos para conformar el listado de elegibles: Para que una propuesta de proyecto sea declarada elegible deberá obtener una calificación mínima total de **70 puntos**.

12.2. Criterios de evaluación de propuestas de proyectos enmarcados en el Mecanismo de Participación 2 – “IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente”.

Los criterios de evaluación y puntajes máximos para cada criterio serán los siguientes:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Calidad de la propuesta del proyecto de inversión | |
| 1. Formulación y descripción de la necesidad específica del fortalecimiento institucional a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación y su coherencia con el documento estratégico institucional (20 puntos). 2. Coherencia y estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la necesidad de fortalecimiento, los objetivos, el plan de acción, el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados (20 puntos). 3. Presupuesto. Concordancia entre el presupuesto, los objetivos planteados y las actividades del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, el plan de acción y la duración del proyecto (10 puntos). | 50 |
| Resultados, impactos y productos esperados del proyecto | |
| 1. Definición clara, coherente y verificable de los resultados, impactos y productos esperados (10 puntos). 2. Contribución de los resultados, impactos y productos del proyecto al fortalecimiento institucional de la IES pública (10 puntos). 3. Contribución de la adecuación de infraestructura y el | 30 |



| | |
|--|----|
| equipamiento sobre el desarrollo de la investigación y la educación superior a nivel local, departamental y regional (10 puntos). | |
| Sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento | |
| 1. Evidencias de un plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la infraestructura adecuada y del equipamiento adquirido (10 puntos). | 10 |
| Conformación y Experiencia del equipo de trabajo | |
| 1. Idoneidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto, considerando los siguientes aspectos: participación, compromiso y capacidad técnica (10 puntos). | 10 |

Puntajes mínimos para conformar el listado de elegibles: Para que una propuesta de proyecto sea declarada elegible deberá obtener una calificación mínima total de **65 puntos**.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluadas por dos (2) pares evaluadores seleccionados por COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016⁸, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” de esta convocatoria.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones **i) igual o superior a 70 puntos** para el caso del Mecanismo de Participación 1 y, **ii) igual o superior a 65 puntos** para el caso del Mecanismo de Participación 2, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

- Se priorizará el mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad del proyecto”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados, productos e impactos del proyecto”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación de la alianza y del equipo de investigación”, para el caso del Mecanismo de Participación 1, o del criterio “Conformación y experiencia del equipo de trabajo”, para el caso del Mecanismo de Participación 2.

⁸ Ibídem.



- En caso de que el empate persista, se escogerá la primera propuesta de proyecto radicada en la plataforma.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a **70 puntos** para el caso del Mecanismo de Participación 1, y un puntaje promedio de evaluación igual o superior a **65 puntos** para el caso del Mecanismo de Participación 2, ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente, por Mecanismo de participación y por región.

Toda información proporcionada será de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, y una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

15. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas evaluadas con un promedio de **70 o más puntos**, en el caso del Mecanismo de Participación 1, o un promedio de **65 o más puntos**, en el caso del Mecanismo de Participación 2, ingresarán al listado de elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente, por Mecanismo de Participación y por región, esto no implica que la propuesta será financiada en ese estricto orden.

Conforme lo indicado en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.1.1.10.4. del Decreto 1467 de 2018, modificado y adicionado por el decreto 1082 de 2015: “La inclusión de propuestas de proyectos en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad de su financiación. En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo”.

NOTA: En caso de no agotar los recursos dispuestos para la financiación de proyectos del mecanismo de participación 2, estos podrán disponerse para apoyar proyectos elegibles del mecanismo 1 de la misma región del SGR. En este caso, los proyectos del mecanismo de participación 1 a apoyar serán seleccionados del “listado definitivo de elegibles” de la presente convocatoria.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, es necesario determinar los costos y las actividades

relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

Los rubros de apoyo a la supervisión y/o interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.

Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero, con cargo a los recursos del proyecto:

1. Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
2. Cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
3. Cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

16.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión e interventoría, según corresponda.

La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

La supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contrato de prestación de servicios, con el propósito de apoyar las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).



- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para la vigilancia.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del listado de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un período de tres (3) días hábiles.

Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con el asunto “Segunda Convocatoria de Fortalecimiento de IES públicas”

18. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA LIMITE |
|--|--|
| Apertura de la convocatoria | 7 de octubre de 2019 |
| Cierre de la convocatoria | 9 de diciembre de 2019 a las 4:00 pm (hora colombiana) |
| Periodo de revisión de requisitos | 10 al 16 de diciembre de 2019 |
| Periodo de ajuste de requisitos | 17 al 20 de diciembre de 2019 a las 5:00 pm (hora colombiana) |
| Publicación del listado preliminar de elegibles | 2 de marzo de 2020 |
| Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles | 3 al 6 de marzo de 2020 a las 5:00 pm (hora colombiana) |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones. | 9 al 13 de marzo de 2020 |
| Publicación del listado definitivo de elegibles | 24 de marzo de 2020 |

Notas:

- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de las entidades de consultar y adjuntar



correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos de las propuestas de proyectos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo web dispuesto para la convocatoria a las entidades que se considere deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- La entidad proponente deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

19. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS, con previa autorización del OCAD, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) será de hasta cinco (5) meses, contados desde la fecha de publicación del listado de elegibles definitivo en la página web de COLCIENCIAS.

En todo caso, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo para el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías, conforme con lo indicado en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015⁹, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018.

Nota:

⁹ Numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.



- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual durante el desarrollo de la presente convocatoria o sobre los resultados que se obtengan en la ejecución del proyecto, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en las normas vigentes y deberá estar acorde, cuando aplique, con lo expresado en el modelo de gobernanza de que trata el numeral 5 – REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS- subnumeral 9°, de los presentes términos de referencia.

22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme con lo estipulado en dicha normativa.

23. ANEXOS

Anexo 1. Distribución geográfica por departamento y regiones según el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 del Sistema General de Regalías.

Anexo 2. Carta de aval y compromiso institucional unificada para el Mecanismo de Participación 1.

Anexo 3. Carta de aval y compromiso institucional unificada para el Mecanismo de Participación 2.

Anexo 4. Contenido de la propuesta del proyecto (Mecanismo de Participación 1)

Anexo 5. Contenido de la propuesta del proyecto (Mecanismo de Participación 2).

Anexo 6. Distribución de recursos por Regiones del Sistema General de Regalías.

Anexo 7. Listado de IES públicas habilitadas para el mecanismo de participación 2.

Anexo 8. Definiciones.

Anexo 9. Marco normativo del FCTEI-SGR

24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia



para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

25. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”.